MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DEL CENTRO DE LA MUJER DE SEVILLA DE 26 DE ABRIL DE 2018.

En relación con el informe de fecha 19 de junio de 2018 emitido por el Gabinete Jurídico y atendiendo a las consideraciones jurídicas y observaciones que en el mismo se contienen relativas a la memoria justificativa del 26 de abril y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del expediente de contrato administrativo de servicio de mantenimiento integral de la sede de la dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y del Centro de la Mujer de Sevilla, cúmpleme informar,

CONSIDERACIÓN JURÍDICA SEGUNDA, d), párrafo segundo: Con referencia al informe relativo a la "estructura de la empresa", este está ligado a la concreta oferta presentada por las empresas licitadoras ya que en el apartado D), del punto 2º - Criterios de valoración subjetivos, que se transcribe literalmente dice:

"Informe en el que se describa la estructura de la empresa, la relación de los recursos de personal técnico del que dispone la empresa, señalando su cualificación y experiencia, especificándose la formación y experiencia de la persona ***que será asignada al contrato****, el material, equipos, herramientas y medios auxiliares que con carácter permanente* ***asignará la licitadora al servicio de mantenimiento del centro****: máximo 6 puntos."*

Por otra parte, se entiende que cuando indica qué ventaja aporta para el centro directivo que las empresas licitadoras "presenten meros estudios generales de mantenimiento (letra B) sin proponer soluciones en grado alguno", se está refiriendo al apartado A) y, concretamente, al apartado A.2) "*Cuando presenten un análisis genérico sin proponer soluciones para las carencias detectadas."* En este supuesto, se considera evaluable y pefectamente posible que se presente un análisis técnico del estado de los distintos elementos e instalaciones de los edificios incluidos en el mantenimiento sin proponer soluciones pero identificando el estado de los elementos e instalaciones, por ello la valoración es inferior que cuando ese análisis vaya acompañado de una propuesta de soluciones que se estimen necesarias para paliar las carencias detectadas.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA SEGUNDA, e): El presupuesto de licitación del contrato es 60.969,60 (sesenta mil novecientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos), IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a 50.388,10 euros, desglosado de la siguiente manera:

- Gastos directos (costes laborales estimados según convenio aplicable, gastos de material....).....32.663,28 euros
- Gastos indirectos (suplencias, beneficio empresarial, gastos generales de la empresa,..) .....17.724,82 euros

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Código:4cXPs931ZFESTR7ysbLykOib0nj3MV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	12/07/2018
ID. FIRMA	4cXPs931ZFESTR7ysbLykOib0nj3MV	PÁGINA	1/2

CONSIDERACIÓN JURÍDICA TERCERA, párrafo segundo: En el punto 12, Anexo I del PCAP - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se procede a detaller su contenido. Así, la empresa adjudicataria, además de cumplir, respecto a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el PPT se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que la empresa contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que prestan su servicio en los centros indicados, emitida por la persona representante legal de la empresa. Además, en cualquier momento, podrá también la Administracion requerir a las empresas adjudicatarias certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por la contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su notificación a través de la dirección de correo señalada en el expediente de contratación.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA TERCERA, párrafo tercero: En el punto 7º- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, del PPT, en el párrafo quinto se establece.
" *Para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, dispondrá de una póliza de seguros de responsabilidad frente a terceros por los trabajos realizados* "

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL
Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
Mª Teresa Gancedo Bringas

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Código:4cXPs931ZFESTR7ysbLykOib0nj3MV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	12/07/2018
ID. FIRMA	4cXPs931ZFESTR7ysbLykOib0nj3MV	PÁGINA	2/2